



Expediente: 165/22

Carátula: VARGAS CLAUDIO JORGE Y ROMERO GLADYS ISABEL DEL VALLE C/ DIAZ GLADYS Y DIAZ MARIA ADELMA S/

**DESALOJO** 

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Fecha Depósito: 04/07/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ROMERO, GLADYS ISABEL DEL VALLE-ACTOR

9000000000 - DIAZ, GLADYS-DEMANDADO

90000000000 - BRITO, GERARDO ADAN-CO-DEMANDADO 30716271648857 - VARGAS, CLAUDIO JORGE-ACTOR 30716271648834 - DIAZ, MARIA ADELMA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 165/22



H20441423256

Juzg. Civil en Doc. y Loc. Ia Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

**SENTENCIA** 

N° 95AÑO 2.023

JUICIO: VARGAS CLAUDIO JORGE Y ROMERO GLADYS ISABEL DEL VALLE c/ DIAZ GLADYS Y DIAZ MARIA ADELMA s/ DESALOJO EXPTE 165/22.-

CONCEPCIÓN, 03 de julio de 2023.-

# **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver los presentes autos caratulados: VARGAS CLAUDIO JORGE Y ROMERO GLADYS ISABEL DEL VALLE c/ DIAZ GLADYS Y DIAZ MARIA ADELMA s/ DESALOJO EXPTE 165/22, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 11.05.2022 se presenta la parte actora, Sr. Claudio Jorge Vargas, D.N.I N° 13.555.266 y la Sra. Gladys Isabel del Valle Romero, D.N.I N° 17.195.560, ambos con domicilio en B° 40 Viviendas, calle Los Lapachos y Los Ceibos, de la localidad de la Cocha, y con la representación del letrado apoderado de la Defensoría en lo Civil y del Trabajo Itinerante de los Centros Judiciales Concepción y Monteros, Dr. Agustín Eugenio Acuña, solicitan se les otorgue beneficio para litigar sin gastos.

En fecha 21.04.2023 obran agregados oficios diligenciados e informados (art. 80 NCPCCT), en los que consta que la Sra. Gladys Isabel del Valle Romero y el Sr. Claudio Jorge Vargas no registran

inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, ni en el impuesto a la salud pública, ni poseen inmuebles a su nombre. Respecto al informe emitido por D.G.R.T. sección automotores, la Sra. Gladys Isabel del Valle Romero no posee automotores o rodados a su nombre, en tanto que el Sr. Claudio Jorge Vargas, registra 2 vehículos a su nombre: dominio 00000XM5209 y dominio T0000063396, ambos modelo 1.975.

Corrida vista al Sr Agente Fiscal, en fecha 03.07.2023 emite dictámen estimando que corresponde hacer lugar al beneficio solicitado, ordenándose en dicha fecha pasar los autos a despacho para resolver.

En este contexto, vale destacar que la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, conforme criterio sentado por la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones en sentencia N° 22/2023 de fecha 27.03.2023, Expte. N° 1701/18-I2, debe valorarse amplia y funcionalmente, por lo que, ponderando las pruebas arrimadas por el demandado, más las que surgen de los oficios informados por las Oficinas respectivas, cabe concluir que en autos se cumplen los extremos exigidos, y se halla comprendido el demandado en las disposiciones del art. 76 NCPCCT y Acordada 210/21 de CSJT, por lo que, conforme arts. 74, 76, 79 80 y 85 NCPCCT, compartiendo lo dictaminado por la Fiscalía Civil, corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por el Sr. Claudio Jorge Vargas y por la Sra. Gladys Isabel del Valle Romero.

Por ello, y conforme los arts. 74, 76, 79, 80, 84, 85, 88, 93 y 94 NCPCCT y Acordada 210/21 CSJT,

#### **RESUELVO:**

I).- OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a favor del Sr. CLAUDIO JORGE VARGAS, D.N.I.N° 13.555.266 y de la Sra. GLADYS ISABEL DEL VALLE ROMERO, D.N.I. N°:17.195.560, ambos domiciliados en B° 40 Viviendas, calle Los Lapachos y Los Ceibos, de la localidad de la Cocha, quienes serán representados por el letrado de la Defensoría en lo Civil y del Trabajo Itinerante de los Centros Judiciales Concepción y Monteros, Dr. Agustín Eugenio Acuña, hasta la total tramitación del presente juicio.

## HAGASE SABER.

SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS, JUEZ. ANTE MI, FERNANDO J.L. FILGUEIRA. SECRETARIO.-

### Actuación firmada en fecha 03/07/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.